



Quarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE. #

Acuerdo. En la Villa de México en treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos quince. Los Señores D^{ns} Miguel Velaz y Dⁿ Matheo Contreras Mondeslar Alcalde ordinario. Dⁿ Juan Enanderes Cepeda y Dⁿ Manuel Garcia Presidenceros y Dⁿ Juan Fernandez de la Cruz como Pro-Sindico Real y Procurador de este p^o congo. Con el consentimiento de esta Villa Junto como lo acostumbra para efecto de proceder al Repartim^{to} de Realer contribucion que se ha pendiente ha este presente año, qual sea millon Realer de millon y setenta y tres reales con sesenta y tres maravedís que ha permitido la cantidad principal de esta Subvencion y ha venido suplicando tercio a la cantidad de quatro mil quatrocientos siete reales once maravedís y tres cuartos. Por lo qual el total de los tercios del corriente año vendieron el ultimo de Diciembre del mismo año cantidad de trece mil ochocientos veinte y dos reales y sesenta y tres maravedís. acordaron que por el presente se forme el competente Testimonio por el qual se acredite la cantidad con que se debe contribuir, y en virtud de las que importan los Ramos Taxendables, y precedida en su favor la competente liquidacion se proceda a la formacion de dicho Repartim^{to} con Sentencia de Per^o y Justicia de Mexico. En fe de lo qual Pedro Pastor mayor Josef Garcia Valladares, Gabriel Hernandez Manuel Carrascal Juan Valazon Zapata y Pedro Lopez y Diego de la Cruz.